Proceso de Querellas

• Lleve su querella verbal o por escrito al administrador de la escuela o supervisor de querellas Título IX dentro de seis meses de la fecha de cuando ocurrió el incidente o de la fecha que primero obtuvo el conocimiento de los hechos y la supuesta discriminación. Tiene el derecho a una resolución a tiempo e informal en la escuela.

• Si no estas satisfecho con la resolución de la escuela, usted puede entablar una apelación a la querella por escrito directamente con el designados del Centro de Servicio de Educación Título IX dentro de 15 días de recibir la decisión de la escuela. Esto empezará el proceso de una investigación formal que puede ser completada dentro de 60 días.

• Si usted no esta satisfecho con la respuesta del Centro de Recursos de Educación, usted puede apelar la decisión por escrito a o llamar al Coordinador del Título IX de la Oficina de las Normativas de la Igualdad Educacional del Distrito o al contactar a la Oficina del Departamento de Educación de la Igualdad de Oportunidades. (1430 N Street, Sacramento, CA 95814)

Su querella se mantendrá confidencial como sea posible. Retaliación en contra de alguien quién entable una querella o participe en una investigación de una querella no es permitido.

¿Quién puede ayudarte?

Tu director

o

Llame o escriba a:
Servicios Estudiantiles
(District Title IX Coordinator)

Eva Munoz
10319 Firmona Ave, Lennox, CA 90304 Teléfono: (310) 695-4000
Fax : (310) 674-1795

Visite el sitio de internet:
www.lennox.k12.ca.us

Normativas de la Igualdad en la Educación

Distrito Escolar de Lennox

Título IX y No discriminación
Conoce tus Derechos

Si alguno de tus derechos son quebrantados, haz algo. ¡Es tú derecho!

Retaliación en contra de alguien quién entable una querella o participe en una investigación de una querella no es permitido.

Título IX y No discriminación se refriere a leyes federales y estatales anti-discriminatorias para asegurar la igualdad en la educación.

- Los estudiantes tienen el derecho a las oportunidades de la igualdad al aprendizaje en sus escuelas.
- Los estudiantes y los empleados no pueden ser excluidos de participar en, o de ser denegados de los beneficios de, o ser sujetos al acoso u otras formas de discriminación en la base de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género en cualquier programa o actividad.
- Los estudiantes no pueden ser requeridos a tomar y/o no pueden ser denegados la inscripción a un curso por su sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Los estudiantes tienen el derecho a ser evaluados y calificados sin consideración a su sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Los estudiantes deben proporcionara consejería y guía que no sea discriminatoria.
- Consejeros no pueden urgir a los estudiantes de inscribirse en alguna clase o programa o actividad particular basada en su sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Las escuelas deben ofrecer oportunidad equitativas para ambos estudiantes femeninos y masculinos la oportunidad de jugar deportes.
- Equipo y suministros, horarios de juegos y practica, presupuestos, subsidio de viajes para el entrenador, instalaciones, publicidad, servicios de apoyo y tutoría es ofrecido a los equipos y de ser equivalentes entre equipos masculinos y femeninos.
- Estudiantes embarazadas y padres tienen el mismo derecho como cualquier otro estudiante para continuar en su escuela regular y en cualquier programa por cual ellos califican.

Acoso sexual de o por un empleado escolar o estudiante es una forma de discriminación y es prohibido.

Las escuelas deben responder a acusaciones sexuales en cuanto son entabladas. Acoso sexual es:

- Conducta sexual no bienvenida por otros estudiantes o empleados escolares que interfieren con el derecho de un estudiante de obtener una educación o de participar en las actividades escolares. Acoso sexual puede ser del mismo sexo o sexo opuesto.
- Conducta hostil o humillante que se enfoca en el sexo, orientación sexual, identidad de género, o expresión de género de uno. Algunos ejemplos de la conducta de, si no es bienvenida, puede constituir en acoso sexual:
- Topar o lesionar apropósito con alguien por su sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Jalando hacia arriba, arrebatando, jalando hacia abajo, o agarrando la ropa.
- Bloqueando el movimiento de alguien, parándose demasiado cerca o acosando a alguien.
- Abrazar, besar, tocar, agarrar, o pellizcar sin solicitarlo.
- Molestando para obtener citas.
- Desparramar rumores o calificar a otros.
- El hacer sonidos sujetos sexualmente, silbar, o ruidos.
- Utilizar insultos, amenazas, malas palabras, o chistes sexuales que enfocan el sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Demostrar/enviar imágenes, carteles, caricaturas, o imágenes electrónicamente generadas de la naturaleza sexual.
- Escribiendo notas, cartas, o grafiti que son sexualmente explicitas.
- Haciendo gestos obscenos o movimientos corporales sujetos a la naturaleza sexual.

¡Tú puedes hacer la diferencia!

- No acoses. “Nomás bromeaba“, no es una defensa para el acoso sexual.
- No animes el acoso o quedarte callado mientras alguien esta siendo acosado. El tener un público anima al acosador.
- Ser respetoso a todos. Considera cómo tus palabras y acciones puedan ser percibidas por otros.
- Si eres acosado, dile a tu acosador que pare. Si el acoso continua, repórtalo.
- Si tus amigos o colegas confían en ti que ellos han sido sexualmente acosados, anímalos a que lo reporten.

¿Qué les sucede a los quien cometen acoso sexual? Acciones disciplinarias dependen en la seriedad y frecuencia del comportamiento. Las consecuencias pueden incluir:

- Aviso verbal o escrito
- Conferencia disciplinaria
- Detención
- Suspensión en la escuela
- Cambio de clase/horario
- Transferencia de oportunidad
- Suspensión
- Expulsión/despidos

Si alguno de tus derechos son quebrantados, haz algo. ¡Es tú derecho!